

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.
Decreto-ley relativo a la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República.

Administración provincial
Fesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.
—*Relación de Jurados.*

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO-LEY

El artículo 12 de la Ley de 1.º de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, preceptúa que el procedimiento electoral para la elección de Compromisarios será el mismo que haya regido en las elecciones de Diputados a Cortes últimamente celebradas.

Aun siendo dudoso que pueda estimarse como parte de dicho procedimiento la exigencia del quorum que la ley Electoral vigente impone para ser proclamado candidato a Diputado, y más conforme a la naturaleza del cargo de Compromisario una interpretación negativa, el Gobierno, obligado por indeclinables apremios de tiempo, no ha podido ajustar a este criterio el Decreto de convocatoria a elecciones de Com-

promisarios publicado con esta fecha, y ha preferido recabar para dicha interpretación la asistencia del voto de la Diputación permanente.

Tampoco ha querido el Gobierno establecer en dicho Decreto normas especiales indispensables para el examen de poderes de los Compromisarios por el Tribunal de Garantías, cuando la elección de Presidente de la República se verifique por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta unánime del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 80 de la Constitución, y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República serán proclamados los que obtuvieren mayoría de votos en las respectivas circunscripciones.

Artículo 2.º Cuando la elección de Presidente de la República haya de tener lugar por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución, corresponderá al Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales el examen de los poderes de los Compromisarios, con sujeción a las siguientes normas:

A) El Tribunal acomodará su actuación a los plazos reducidos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932 para la elección de Presidente de la República se hayan fijado en el Decreto de convocatoria.

B) En las elecciones de Compromisarios reclamadas, los turnos a que se refiere el artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías se harán entre todos los Vocales del mismo.

C) Cuando, en atención a los plazos que se hayan señalado en el Decreto de convocatoria, no sea posible cumplir lo dispuesto en los números 5.º y 6.º del citado artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, los expedientes de elecciones protestadas se tramitarán siempre en la forma prevista en el número 3.º del propio artículo.

Artículo 3.º El Gobierno queda autorizado para resolver por Decreto las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de esta Ley.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y seis.—*Diego Martínez Barrio.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña Díaz.*

(«Gaceta» del día 14 de Abril de 1936)

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 4 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Chelva, provincia de Valencia.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 29 del corriente mes, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de LA BAÑEZA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
ALIJA DE LOS MELONES						
1	Carrera Pérez Catalina	56	56	Navianos	Jornalera	Casada
2	Casado González Agustina	46	46	Alija	Labores	Idem
4	Casado Martínez Isidora	36	36	Navianos	Idem	Cabeza
3	Casado Panero Angela	46	46	Alija	Idem	Casada
5	Casado Panero Antonina	35	35	Idem	Idem	Idem
ANTIGUA (LA)						
6	Cabañeros González Julia	51	51	Ribera	Labores	Casada
7	Cabañeros Morán Teodora	56	56	Idem	Idem	Idem
8	Cabañeros Román Elenteria	60	60	Idem	Idem	Idem
9	Cabezas Vega Timotea	61	61	Idem	Idem	Idem
10	Cachón Cachón Eustasia	53	53	Idem	Idem	Idem
11	Cachón Cadenas Aurora	34	34	Idem	Idem	Idem
12	Cachón Cadenas Laurentina	39	39	Grajal	Idem	Idem
13	Cachón Cadenas Martina	53	53	Rivera	Idem	Idem
BAÑEZA (LA)						
14	Cabañas Fernández Bárbara	57	57	F. Cadórniga	Labores	Casada
15	Cabañas Martín Julia	44	44	Ferreras	Idem	Idem
16	Cabello Santos Juliana	31	31	C. Jimenez	Idem	Idem
17	Cabero Mago Francisca	42	42	Matadero	Idem	Idem
18	Cabezas González Isidora	60	60	Carboneros	Idem	Idem
19	Cabezas Guerra Victorina	55	28	F. Cadórniga	Idem	Idem
20	Cabezas Martínez Josefa	70	70	P. Rivera	Idem	Idem
21	Cabo Moro Julia	63	63	Mansilla	Idem	Cabeza
22	Cabo Valenciano Everilda	40	11	P. Ribera	Idem	Casada
23	Cabrero Cordero Joaquina	56	56	Astorga	Idem	Idem
24	Calvo Pérez Tomasa	32	32	S. Eusebio	Dependiente	Cabeza
25	Calvo Toledo Vicenta	44	44	P. Miguelez	Labores	Casada
26	Calzada Enriqueta	45	45	Santa Marina Alta	Idem	Idem
27	Cantón Asensio Angela	56	38	Medio	Idem	Idem
28	Carbajo Gallego Claudia	49	16	P. Miguelez	Idem	Idem
BERCIANOS DEL PÁRAMO						
29	Cabero Castrillo Maximina	66	66	Bercianos	Labores	Casada
30	Cabero Infante Ceferina	34	34	Idem	Idem	Idem
31	Cabero Salinas Obdulia	42	42	Villar	Idem	Idem
32	Casado Berdejo Benigna	39	39	Zuares	Idem	Idem
BUSTILLO						
33	Cantón Quintanilla Asunción	33	33	Grisuela	Labores	Casada
34	Carreño Sarmiento Estefanía	46	46	Bustillo	Idem	Idem
35	Cascón Fernández Felicidad	36	36	Antoñanes	Idem	Idem
36	Cascón Sarmiento Leonisa	32	32	Idem	Idem	Idem
37	Cascón Vidal Antonia	44	44	Grisuela	Idem	Idem
38	Cascón Vidal Elena	38	38	Antoñanes	Idem	Idem
CASTRILLO DE LA VALDUERNA						
39	Centeno López Emilia	36	36	Castrillo	Labores	Casada
40	Centeno López Francisca	30	30	Velilla	Idem	Idem

CASTROCALBÓN						
41	Carracedo Cenador María	54	54	Castrocalbón	Labores	Casada
42	Carracedo Crespo Genoveva	30	30	Calzada	Idem	Idem
43	Carracedo Crespo Petra	36	36	Idem	Idem	Idem
CASTROCONTRIGO						
44	Cadierno Huerga Natividad	46	46	Nogarejas	Labores	Casada
45	Cadierno Sáenz Eulogia	36	11	Castrocontrigo	Idem	Idem
46	Cadierno Santos Peregrina	40	40	Nogarejas	Idem	Idem
47	Calabozo Fuente Catalina	34	34	Idem	Idem	Idem
48	Calabozo López Catalina	30	30	Idem	Idem	Idem
49	Cano Turrado Agustina	42	42	Pinilla	Idem	Idem
CEBRONES						
50	Canto Fernández Leonor del	41	41	Cebrones	Labores	Casada
51	Carrera Rubio Florencia	39	39	San Martín	Idem	Idem
52	Casado López Luisa	38	38	Cebrones	Idem	Idem
53	Castro Rodríguez Angelina	34	34	San Juan	Idem	Idem
DESTRIANA						
54	Cabello López María	41	41	Robledino	Labores	Casada
55	Carrera Jarrín Sabina	40	40	Destriana	Idem	Cabeza
56	Celada Celada Emilia	45	24	Idem	Idem	Casada
LAGUNA DALGA						
57	Cabero Cabero Fidencia	39	39	Laguna	Labores	Casada
58	Cabero López Vicenta	55	55	Idem	Jornalera	Cabeza
59	Cabero Martínez Aurelia	46	46	Idem	Labores	Casada
60	Cabero Santos Elpidia	44	39	Idem	Idem	Idem
LAGUNA DE NEGRILLOS						
61	Cabañeros Murciego Clementa	63	34	Conforcos	Labores	Casada
62	Cachón Cachón Lucrecia	39	39	Villamorisca	Idem	Idem
63	Cachón Cadenas Manuela	37	16	Cabañeros	Idem	Idem
64	Cachón Huerga Eulalia	53	28	Conforcos	Idem	Idem
65	Cadenas Fernández María	64	42	Villamorisca	Idem	Idem
66	Cadenas Gorgojo Valeriana	42	42	Cabañeros	Idem	Idem
67	Camino Fernández Rosalia	34	34	Laguna	Idem	Idem
68	Camino Villaestriego Catalina	43	43	Idem	Idem	Idem
PALACIOS DE LA VALDUERNA						
69	Cabero Cabello Julia	41	19	Palacios	Labores	Casada
70	Castro Alijo Trinidad	44	44	Idem	Idem	Idem
71	Castro Fernández Roma	54	54	Idem	Idem	Idem
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA						
72	Canedo Segurado Fermina	38	38	Pobladura	Labores	Casada
73	Casado Casado Pristila	35	35	Idem	Idem	Idem
POZUELO DEL PÁRAMO						
74	Cadenas Acedo Serapia	47	47	Saludes	Labores	Casada
75	Cadenas Blanco Adelina	51	51	Idem	Idem	Cabeza
76	Cadenas Pérez Ignacia	45	45	Idem	Idem	Casada
77	Cadenas Prieto Bárbara	66	66	Idem	Idem	Idem
78	Calvo Rodríguez Jacinta	57	57	Pozuelo	Idem	Cabeza
79	Cancillo Molero María	36	36	Altobar	Idem	Casada
QUINTANA DEL MARCO						
80	Carbajo Muñoz Rosa	56	24	Quintana	Labores	Casada
81	Cardo Pérez Valentina	39	39	Idem	Jornalera	Idem
QUINTANA Y CONGOSTO						
82	Caballero Cabrito María	50	16	Quintana	Labores	Casada
83	Calvo Mondelo Primitiva	50	50	Palacios	Idem	Idem
84	Carbajo Lobato Emilia	36	36	Herreros	Idem	Idem
REGUERAS DE ARRIBA						
85	Cabero Zapatero Angela	70	46	Regueras	Labradora	Cabeza
86	Casasola Falagán Narcisa	37	37	Idem	Labores	Casada
87	Castrillo Cabero Primitiva	48	48	Idem	Idem	Idem
RIEGO DE LA VEGA						
88	Cabero Cabello Rosa	52	52	Valle	Labores	Cabeza
89	Cabero Cabero Maximina	34	34	San Feliz	Idem	Casada
90	Cabero Gallego Pascuala	43	43	Riego de la Vega	Idem	Cabeza
91	Cabero López Angela	36	36	Valle	Idem	Casada
92	Cabero Pérez Rosa	37	37	Villarnera	Idem	Idem

ROPERUELOS DEL PÁRAMO					
93	Canto Canto Luisa	62 62	Valcavado	Labores	Casada
94	Canto Casasola Francisca de	35 35	Roperuelos	Idem	Idem
SAN ADRIÁN DEL VALLE					
95	Cabañeros Blanco Beatriz	54 54	San Adrián	Labores	Cabeza
96	Cabañeros Otero Onésima	46 46	Idem	Idem	Casada
97	Cadenas Prieto Aurea	72 52	Idem	Idem	Cabeza
98	Calvo González Ruperta	69 69	Idem	Idem	Casada
SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA					
99	Cabello López María	38 38	San Román	Labores	Casada
100	Cabello Martínez Asunción	34 34	Villagarcía	Idem	Idem
101	Cabello Martínez Cándida	41 41	San Román	Idem	Idem
102	Cabero Blanco Dominga	47 47	Posadilla	Idem	Idem
SAN ESTEBAN DE NOGALES					
103	Calvo Fernández Cruz	50 50	San Esteban	Labores	Casada
104	Calvo López Leocadia	55 55	Idem	Idem	Idem
105	Calvo Prieto Feliciano	62 62	Idem	Idem	Idem
SAN PEDRO BERCIANOS					
106	Castellanos Alvarez Carolina	57 57	La Mata	Labores	Casada
107	Castellanos Castellanos Aurelia	55 55	Idem	Idem	Idem
108	Castellanos Miguélez Virginia	37 37	Idem	Idem	Idem
SANTA ELENA DE JAMUZ					
109	Cabañas Alonso Angela	33 33	Jiménez	Labores	Casada
110	Cabañas Alonso Josefa	39 39	Idem	Idem	Idem
111	Cabañas Fernández Isabel	41 41	Idem	Idem	Idem
112	Cabañas González Basilisa	47 47	Idem	Idem	Idem
SANTA MARÍA DE LA ISLA					
113	Casado Alvarez Esperanza	37 37	Santa María	Labores	Casada
114	Casado Alvarez Rufina	30 30	Idem	Idem	Idem
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO					
115	Gabello Ferrero Gabriela	62 42	Santa María	Labores	Cabeza
116	Cabello García María	68 68	Idem	Idem	Idem
117	Cabello Marcos Legida	44 44	Idem	Idem	Idem
118	Cabero Amez Generosa	62 62	Idem	Idem	Casada
119	Cabero Amez Laureana	64 44	Idem	Idem	Idem
120	Cabero Cuevas María	35 35	Idem	Idem	Idem
121	Carbajo Alegre Etelvina	32 32	Idem	Idem	Idem
122	Carbajo Alegre Primitiva	38 38	Idem	Idem	Idem
SOTO DE LA VEGA					
123	Cabello Pérez Petra	33 33	Oteruelo	Labores	Casada
124	Cabero Rebaque Jerónima	64 44	Huerga	Idem	Idem
125	Cabero Valderrey Agustina	38 16	Santa Colomba	Idem	Idem
126	Callejo Matilla María	41 41	Huerga	Idem	Cabeza
127	Consuelo García María de los Dolores	51 31	Idem	Idem	Idem
128	Cantón Asensio Francisca	53 53	Garaballes	Idem	Idem
129	Cantón Castro Teresa	50 50	Huerga	Idem	Idem
130	Cantón Guerra Dominga	38 38	Soto	Idem	Idem
131	Cantón Guerra Francisca	50 50	Idem	Idem	Idem
132	Cantón Guerra Melchora	39 39	Idem	Idem	Idem
URDIALES DEL PÁRAMO					
133	Cantón Fernández María	30 30	Urdiales	Labores	Casada
134	Cantón Godos Bernarda	38 38	Villarín	Idem	Idem
135	Cantón Godos Clara	48 48	Idem	Idem	Idem
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO					
136	Canto Martínez Antonia	35 35	Valdefuentes	Labores	Casada
137	Carnicero Ferrero Tomasa	54 19	Azares	Idem	Idem
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA					
138	Cabello García Elisa	43 20	Miñambres	Labores	Casada
139	Cabero Carracedo María	34 34	Villalís	Idem	Idem
140	Cabero García Julia	54 54	Miñambres	Idem	Idem
141	Cabero de Lera Isabel	60 60	Posada	Idem	Idem
142	Caberos Mateo Liberata	50 50	Villamontán	Idem	Idem
VILLAZALA					
143	Calderón Martínez María	31 31	Santa Marinica	Labores	Casada
144	Calderón Martínez Micaela	30 30	Villazala	Idem	Idem
145	Callejo Alvarez Julia	53 53	Valdesandinas	Idem	Idem

ZOTES DEL PÁRAMO

146	Carreño Galván Perpetua	54	54	Zambroncinos	Jornalera	Cabeza
147	Casado Fernández Manuela	60	60	Idem	Propietaria	Idem
148	Casado González Manuela	62	62	Idem	Labores	Casada
149	Casado del Pozo Fidela	41	41	Zotes	Idem	Idem
150	Casas Parrado Cándida	62	62	Zambroncinos	Idem	Idem

León, 21 de Diciembre de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del kilómetro 25 y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 al 11,500 y 13 y 14 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 31.389,25 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.231,54 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 26.157,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 941,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en

sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuestos de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 196.—41,50 pts.

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitranado de los kilómetros 44 al 46 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 40.800,85 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.799,97 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 34.000,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.224,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 5 de Mayo 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 195.—39,50 pts.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE
CORREOS DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo de procederse con carácter urgente a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Asturias) y Riaño (León) y viceversa, bajo el tipo de doce mil pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Riaño, con arreglo a lo preyenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) en la Administración principal y en la Estafeta de Riaño, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 24 del mes corriente, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Jefe del Negociado de Centros y Enlaces de la Dirección general de Correos el día 29 del mes actual, a las once horas.

León, 14 de Abril de 1936.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de . . . , vecino de . . . , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Asturias) y Riaño (León) y viceversa, por el precio . . . , pesetas . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de aprobado por el Gobierno. Y para garantía y seguridad de esta proposición acompañado a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . , la cantidad de 2.400 pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma

Núm. 209.—28,00 pts.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Matanza*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de Abril del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de las obras en el salón de sesiones y sala del Juzgado por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Matanza, 7 de Abril de 1936.—El Alcalde, Pedro Blanco.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la respectiva Secretaría, por el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Debiendo procederse a la revisión del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncian al público por término de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Soto de la Vega, 10 de Abril de 1936.—El Alcalde, José Sevilla.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formadas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Vegaquemada, 10 de Abril de 1936.—El Alcalde, Emilio Valladares.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Las cuentas de presupuesto y de Depositaria de este Ayuntamiento, con sus justificantes, correspondientes a los ejercicios de 1933, 1934 y 1935, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los habitantes del Municipio que lo deseen, puedan formular por escrito durante el período de exposición y los ocho siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Barjas, 12 de Abril de 1936.—El Alcalde, Santiago Garcia.

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Renovado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cármenes, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, S. Delgado.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a la asistencia médica y farmacéutica gratuita para el año en curso de

1936, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 7 de Abril de 1936.—El Alcalde, Froilán González.

Ayuntamiento de Cistierna

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se consideren con derecho a ser incluidos o excluidos lo manifiesten a esta Alcaldía.

Cistierna, 10 de Abril de 1936.—El Presidente de la C. G., C. Diez Canseco.

Ayuntamiento Hospital de Orbigo

Debiendo procederse a la rectificación del censo de campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Hospital de Orbigo, 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, Alberto Dominquez.

Ayuntamiento de Villaturiel

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio con referencia al 31 de Diciembre de 1935, cuaderno auxiliar y resúmenes numéricos de este municipio, conforme disponen los artículos 30 al 34 de la vigente Ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaturiel, 13 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Las Omañas

Debiendo procederse a la revisión del censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Las Omañas, 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Aniceto Garcia.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Debiendo procederse a la rectificación del Censo de Campesinos de esta localidad, a tenor de los preceptos del Decreto de 13 de Diciembre de 1934, las personas o entidades comprendidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo primero del expresado Decreto, solicitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días su inscripción en aquel documento, conforme a la siguiente clasificación:

Obreros agrícolas y ganaderos propiamente dichos, o sea campesinos que no posean o laboren porción alguna de tierra.

Sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas, siempre que lleven más de dos años de existencia.

Propietarios que satisfagan no más de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente, o no más de 25 pesetas por las que hayan cedido en arrendamiento.

Arrendatarios o aparceros que exploten hasta diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Valdetuéjar, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

Entidades menores

Junta vecinal de Noceda del Bierzo

El día 20 del corriente mes a las trece horas del día, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento la subasta de 50 metros cúbicos de madera gruesa de roble, en el monte de esta villa número 374 del Catálogo, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y otro ejemplar en poder del Presidente.

Noceda, 7 de Abril de 1936.—El Presidente, Lorenzo Travieso.

Núm. 210.—7,00 ptas.

Junta vecinal de Castromudarra

El día 29 del actual, a la una de su tarde, se venderán en pública subasta 430 árboles de madera de roble, pertenecientes del monte de este pueblo, debiendo participar a todo aquél que desee tomar parte en la

subasta, que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, teniendo además que consignar el diez por ciento de la tasación y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en poder de la Junta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para todo aquél que quiera tomar parte en la subasta.

Castromudarra, 11 de Abril de 1936.—El Presidente, Antonio Medina.

Núm. 211.—10,00

Junta vecinal de Tabuyuelo de Jamuz

Formado por esta Junta de mi presidencia el presupuesto de la misma para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por un plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento del público en general.

Tabuyuelo, 7 de Abril de 1936.—El Presidente, Mateo Martínez.

Junta vecinal de Nava de los Oteros

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente, para oír reclamaciones.

Nava de los Oteros, 7 de Abril de 1936.—El Presidente, Guillermo Merino.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se anuncia y hace público el fallecimiento intestado en esta capital, de la que era vecino, de D. José María Mañueco Lázaro, de 61 años de edad, soltero y natural de Vega de Ruiponce, partido judicial de Villalón en la provincia de Valladolid; ocurrió su

muerte el día 24 de Marzo del corriente año y reclama la herencia, cuya cuantía es de 225.000 pesetas, su tío carnal D. Ignacio Lázaro de Diego, vecino de León, llamándose por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 11 de Abril de 1936.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 212.—14,30 pts.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en representación del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún, contra don Luis Pamparacuatro Olea, de esta vecindad, en concepto de heredero de D. Bernardino Olea Núñez, como deudor principal y contra otros como fiadores, sobre pago de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal y costas, se embargó, tasó y se saca a pública y tercera subasta sin snjeción a tipo, por haberse anulado la celebrada, el siguiente inmueble como de la propiedad de dicho deudor en el concepto antes expresado.

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, colación de San Lorenzo, en la Plaza Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, pajar, bodega, pozo, paneras y demás dependencias anejas a a la misma en una extensión todo ello de doscientos cincuenta metros superficiales lo armado y cuarenta y dos metros sesenta centímetros el corral, señalada con el número dos, linda: derecha entrando, con otra de herederos de Alejandro Cossio; frontis con la Plaza Mayor; izquierda, con casa de herederos de Mariano Alcántara, de los de Manuel Ordás y su padre Angel Villalobos y espalda, con calle de Alhondiga, a donde sale la puerta accesoria. Valorada pe-

riacionalmente en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de Mayo próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de la segunda subasta. Dicha finca se halla afecta a una hipoteca constituida a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía de un préstamo de seis mil pesetas y quinientas pesetas más para costas e intereses y al pago de una pensión de novecientos reales de principal de un censo, cuyo redito no se conoce a favor de la cofradía de Animas de Sahagún, cuyas cargas quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las correspondientes responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y se halla también afecta con las anotaciones preventivas de embargo especificadas en la certificación de cargas unida a los autos que pueden examinar los licitadores.

Sahagún a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Jesús Sánchez.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Núm. 213.—40,50 ptas.

Juzgado municipal de Ponferrada

Habiéndose padecido error en el presente edicto, se reproduce convenientemente rectificado.

Don Arturo Bodelón Pérez, Juez municipal que fué de esta ciudad, en ejercicio en la actualidad.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio verbal civil, a instancia de Domingo Alonso González, contra Manuel Luna Barrao, sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa, sita en la ciudad de Astorga, calle del Padre Blanco, número 31, cubierta de losa, de planta baja y principal, de mampostería, de unos ochocientos quince metros cuadrados, incluyéndose un huerto y patio, lindando todo por la dere-

cha entrando, con casa de D. Santos García; izquierda, huerto o solar de D. Pedro Alonso; espalda, travesía del Carmen y frente, dicha calle, justipreciada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados de la propiedad del deudor D. Manuel Luna y se venden para pagar a Domingo Alonso, debiendo celebrarse el remate el día cinco de Mayo próximo, hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se hayan consignado el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que el rematante se conformará como título con certificación del acta de remate.

Dado en Ponferrada, a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Arturo Bodelón Pérez.—Por su mandato: Antonio Revillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, a los partícipes de la Comunidad para el día 26 del corriente, a las dos de la tarde, en el domicilio social del Sindicato, con el fin de abrir los pliegos presentados solicitando el

de esta Comunidad y nombrando a quien se le ha de hacerlo.

Abril de 1936. Comunidad,

Núm. 214.—7,50

a de Villarroña

El día 3 de Mayo próximo, se subastará a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, los trabajos de puerto y boca presa de esta Comunidad.

Aunque según las ordenanzas esta subasta debe hacerse el primer domingo de Abril, los temporales de lluvia han determinado el retraso y se anuncia para el primer domingo de Mayo.

Villarroña, 16 de Abril de 1936.—El Presidente, Eleuterio Blanco.

Núm. 215.—7,00 pts.

